BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 7 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5093

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, por el Sr. Vicepresidente de la Nación Dr. D. Victorino de la Plaza, en ausencia del Dr. Sáenz-Peña.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal en uso de la licencia acordada por el H. Congreso por Ley No 8100 de Noviembre 5 del presente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Determinación de las atribuciones del Oficial 1.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.

Siendo conveniente determinar las funciones que corresponden al Oficial 1o del Ministerio del Interior, que aún no han sido determinadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. El Oficial 1o del Ministerio del Interior, secundará en sus funciones al Oficial Mayor del mismo.

Art. 2o En caso de ausencia del Oficial Mayor, hará sus veces, con todos sus deberes y atribuciones.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA
C. RODRÍGUEZ LARRETA

III

Aprobación de gastos hechos por el Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1910.

Vista la nota que antecede del Departamento Nacional de Higiene en la que solicita la aprobación del gasto efectuado con motivo de la adquisición de cien cilindros de acero conteniendo cincuenta kilogramos de anhídrido sulfuroso, para ser utilizado en las diversas operaciones de desinfección, habiendo con este motivo solicitado presupuestos á varias casas de comercio, presentándose sólo los Sres. Lutz y Schulz, únicos intermediarios en esta plaza para la venta de ese producto; y hallándose el presente caso previsto en las disposiciones del Art. 33, Inciso 5 de la Ley de Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el referido gasto, cuyo importe es de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, efectuado por el Departamento Nacional de Higiene en la adquisición de (100) cien cilindros de acero conteniendo de (50) cincuenta kilogramos de anhídrido sulfuroso, para el objeto expresado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—EPIFANIO PORTELA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Forma de pago de los sueldos y gastos al personal diplomático y consular.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1910.

Considerando:

Que la práctica seguida hasta ahora para el pago de los sueldos y gastos del personal diplomático y consular en el extranjero presenta inconvenientes por la demora con que por lo general se efectúa la remisión de fondos y trae aparejado á veces perjuicios á los interesados por los descuentos que sufren en sus haberes al hacer efectivos los giros que se les remite;

Que esos fucionarios como todos los demás de la Administración deben recibir el sueldo íntegro que les fija la Ley de Presupuesto sin otro descuento que el que legalmente le corresponda;

Que con este fin podrá utilizarse el ofrecimiento hecho por el Banco Español del Río de la Plata en sus notas de fechas 12 y 15 de Noviembre del corriente año, de tomar á cuidado el pago de los sueldos del personal diplomático y consular sin demora ni gasto alguno de comisión y diferencias de cambios en los giros del Gobierno.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta que el Banco de la Nación Argentina requerido en el mismo sentido arriba expresado, ha manifestado que no podría atender el servicio correspondiente sino mediante el pago de las diferencias de cambios de moneda; y no obstante lo dispuesto en los Arts. 2o y 35 de los reglamentos diplomáticos y consulares, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde el 1o de Enero de 1911 el pago de sueldos, asignaciones y gastos del cuerpo diplomático y consular lo hará la Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2o A este efecto y aceptándose el ofrecimiento del Banco Español del Río de la Plata, el Habilitado del Ministerio entregará al Banco, con la debida anticipación y juntamente con las planillas respectivas, las sumas correspondientes á sueldos, gastos y asignaciones del personal diplomático y consular,

para que ese establecimiento efectúe el pago al mismo, por medio de sus agencias ó sucursales en el exterior.

Art. 3º Este pago se hará por el valor íntegro del sueldo, asignación ó gastos correspondiente á cada empleado, corriendo á cargo del Banco los gastos de comisión, si los hubiere y los riesgos del cambio.

Art. 4º La equivalencia de las cantidades á pagar, se establece computando las libras esterlinas á razón de $ 5,04 o/s por cada libra y los francos á razón de $ 0,20 o/s por cada franco. Bajo esta base se efectuarán los pagos en otras monedas en los países que lo requieran á los cambios corrientes y sin recargo de ningún género para el personal interesado ni para el gobierno.

Art. 5º El Banco Español del Río de la Plata exigirá de los interesados los recibos originales de las sumas que perciban para ser entregados á la Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, á los efectos de la rendición de cuentas á la Contaduría General de la Nación.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

II

Hospicio de las Mercedes—Provisión de diversos artículos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto este expediente relativo á la licitación pública, que tuvo lugar el 19 de Septiembre último, para la provisión de 1.000 kilos diarios de carne vacuna y 200 kilos de ovina, destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año próximo; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los proveedores Sres. David D. Linares y la Sociedad Anónima La Blanca la provisión de carne vacuna á $ 0,174 m/n el kilo, y á $ 0,183 m/n el kilo de carne ovina, respectivamente, durante el próximo año de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos.

SAENZ PEÑA.—EPIFANIO PORTELA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Hospicio de las Mercedes—Provisión de diversos artículos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910

Visto este expediente relativo á la licitación pública, que tuvo lugar el 19 de Septiembre último, para la provisión de 1.200 litros de leche y 5 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes durante el año próximo; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los proveedores Sres. Ramón González y Víctor Gilbert, la provisión de leche á $ 0,079 m/n el litro, y á ($ 1,40 m/n) un peso cuarenta centavos moneda nacional el kilo de manteca, respectivamente, durante el próximo año de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.—EPIFANIO PORTELA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Licencia á la pensionista Teodora Torres de Speluzzi

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización para residir en el extranjero por el término de un año, á la pensionista, Sra. Dª Teodora Torres de Speluzzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

V

Legación Argentina en Chile—Agregado Militar

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Guerra Nº 44 de 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Teniente Coronel Ingeniero, D. Arenales Uriburu, Agregado Militar á la Legación Argentina en Chile, en reemplazo del Coronel D. Eduardo Broquen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, D. Pedro R. Núñez, y nómbrase en su reemplazo al Guarda cesante, D. Angel Sorzio.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Administración de Impuestos Internos.—Pago de desnaturalizante

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, pidiendo se anticipe por Tesorería General la suma $ 12.206,80 m/n, para el pago de las substancias desnaturalizantes adquiridas en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 27 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Tesorería General de la Nación por intermedio del Sr. Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos, anticipará á dicha repartición la suma de doce mil doscientos seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 12.206.80 m/n) curso legal, con destino al pago de las substancias desnaturalizantes adquiridas.

Art. 2º La Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 27 de Octubre ppdo., deberá reembolsar á la Tesorería General, la mencionada suma con el producido de la venta del desnaturalizante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., tome nota la División Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Administración de Impuestos Internos—Autorización para compra de desnaturalizante

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, haciendo presente que carece del desnaturalizante indispensable para las operaciones reclamadas por el comercio, en las cuales se ha invertido la última partida adquirida en Alemania; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es urgente proveer á esa Administración General del desnaturalizante que solicita mientras llega la primera remesa de los elementos, cuya adquisición se dispuso, por Acuerdo de 31 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de Impuestos Internos adquirirá en plaza los elementos necesarios para quince mil litros de (15.000) desnaturalizante, en las siguientes proporciones:

Benzol	Litros	4.500
Kerosene	»	1.140
Hidro Carbón	»	1.800
Esencia de Trementina	»	2.700
Alcohol mal gusto	»	4.860

Art. 2º Los fondos necesarios para el gasto que origine el presente decreto, se proveerán con el producto de la venta de la nueva mezcla, rindiendo cuenta en su oportunidad la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, quedando autorizada para la sustitución de los ingredientes por otros aprobados por la Oficina Química Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Guillermo Aguirre—Negación de permiso para extraer mercaderías en el muelle del Uruguay

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la presentación de D. Guillermo Aguirre, en la que pide se le permita llevar á cabo un rastreo en el costado del muelle de Cabotaje de Concepción del Uruguay, proponiendo como única compensación la propiedad de los artículos que extraiga; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el pedido en la forma que lo hace el ocurrente, es contrario á las disposiciones legales que rigen el punto,

SE RESUELVE:

No á lugar.

Pase á la Aduana de Concepción del Uruguay, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

W. Allinson Bell — Trasbordo y descarga de explosivos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Amstelland», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Administración de Impuestos Internos — Mermas en los alcoholes provenientes de los depósitos fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Carnevali, Marengo y Cía. para que al retirar los alcoholes pertenecientes á los mismos de los tanques fiscales, se les expida un certificado expresando el monto de las mermas producidas en cada caso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la Administración se ha entendido invariablemente como expendio, y sujeto como tal, al pago del impuesto, el total de los litros de alcohol consignados en la guía de tránsito ó *declaración jurada*, de acuerdo con el principio general establecido sobre recaudación de impuestos (Art. 13 Ley Nº 3761);

Que por el Art. 44 del decreto reglamentario de la ley vigente, se concede á los fabricantes del 1 % al 2 % por supuestas mermas, según la distancia que ha de recorrer el producto hasta llegar á los depósitos fiscales;

Que la referida concesión de mermas, constituye una compensación favorable para los comerciantes, por posibles errores de apreciación de parte del Fisco, pues cuando se comprueba con posterioridad excedente en el litraje ó la merma no alcanza al límite autorizado, el contribuyente se beneficia con perjuicio del Fisco;

Que según informa la Administración respectiva, no se oponen al comerciante por parte de los empleados de la repartición, las dificultades ni los inconvenientes á que aluden en su escrito de presentación los Señores Carnevali, Marengo y Cía.,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional de Tucumán — Contrato de locación de casa para su residencia (1)

Los subscriptos José Padilla, en su carácter de Presidente de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, por una parte y Sixto Terán, Rector del Colegio Nacional por la otra, hemos convenido en el siguiente contrato:

Art. 1º La Compañía Azucarera Padilla Hermanos, arrienda al Excmo. Gobierno de la Nación, para Colegio Nacional en esta ciudad, por el término de dos años desde el 1º de Julio próximo pasado, fecha en que feneció el contrato último, y por el precio de ($ 600) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, las casas de su propiedad, situadas en la calle Maipú de esta ciudad, entre las de San Juan y Santiago del Estero, que lindan: al Norte con edificio del Gobierno de la Provincia (Comisaría); al Sur con sitio de D. Bartolomé Méndez; al Este con propiedad de los herederos de D. Juan Solórzano y al Oeste con la calle Maipú.

Art. 2º Terminado el contrato, la casa será devuelta á la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, en el estado en que la entregaron, salvo lo exceptuado por el Art. 1615 del Código Civil.

Art. 3º Este contrato queda sometido á la ratificación del Excmo. Gobierno de la Nación, sin cuyo requisito previo no producirá sus efectos.

Y para la constancia debida, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en esta ciudad de Tucumán, á veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos diez — Compañía Azucarera Padilla Hermanos. — *José Padilla*, Presidente. — *Sixto Terán*, Rector.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum celebrado entre el Sr. Rector del Colegio Nacional de Tucumán y el Sr. José Padilla en su carácter de Presidente de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, de dicha ciudad, de las casas de su propiedad sitas en la misma para ser ocupadas por aquel instituto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el convenio de la referencia, por el término de dos años, desde el 1º de Julio último, y mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

(1) Se publica de nuevo para incluir el contrato.

Ministerio de Agricultura

I

Ramón Villagra (hijo) — Nombrándolo Encargado de Bañaderos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, en reemplazo de D. Pablo B. Moyano, al Sr. Ramón Villagra (hijo).

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Terán Dr. Juan B. — Aceptación de su renuncia del puesto de Director General de Tierras y Colonias y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan B. Terán, del puesto de Director General de Tierras y Colonias, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Alejandro Calvo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Antonio A. López — Venta de una chacra en la Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar á D. Antonio A. López, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 9, Sección IX, de la Colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonio A. López, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 9, Sección IX de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Eduardo Peña, Narciso Ocampo, Alberto Lanús y Camilo E. de Alvear. — Títulos de propiedad en la Sección XVIII, del Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Visto este expediente en el que los Señores Eduardo Peña, Narciso Ocampo, Alberto Lanús y Camilo E. de Alvear, solicitan título de propiedad de las tierras de que fueron compradores en la Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y

Resultando:

Que en el remate efectuado en Octubre 12 de 1905, adquirieron los recurrentes cuatro fracciones de dos mil quinientas hectáreas cada una, designadas con las letras b, c, d y a, respectivamente, del lote Nº 24, fracción C, Sección XVIII del territorio citado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167;

Que posteriormente en el remate celebrado en Junio 14 de 1907, el Sr. Camilo E. de Alvear, adquirió en las condiciones establecidas por el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el lote Nº 25, letra A, fracción, sección y territorio citados y en el de fecha Octubre 24 de 1907, adquirió en igualdad de condiciones la letra D, del lote Nº 25 de la misma fracción y sección, y

Considerando:

Que de la inspección practicada por la Gobernación del Territorio de La Pampa, resulta que los recurrentes han cumplido las obliga-

ciones impuestas por la Ley N° 4167, y sus Decretos reglamentarios de 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906; y según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, han satisfecho el valor total de su precio y puede otorgárseles los títulos de propiedad que gestionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á los Sres. Eduardo Peña, Narciso Ocampo, Alberto Lanús y Camilo E. de Alvear, de conformidad con la Ley N° 4167, los títulos de propiedad que gestionan de las tierras de que fueron compradores de acuerdo con esa Ley en el Territorio de La Pampa.

Art. 2° Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule los títulos de la referencia á favor de D. Eduardo Peña, de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote N° 25, letra b, fracción C, Sección XVIII del territorio; de D. Narciso Ocampo, de igual superficie, ubicada en el lote N° 24, letra c, misma fracción y sección; de Don Alberto Lanús, de igual extensión, en el lote N° 24, letra d, sección y fracción citadas y á favor de D. Camilo E. de Alvear, de dos mil quinientas hectareas en el lote N° 24, letra a, misma fracción y sección y de cinco mil hectáreas en el lote N° 25, letras a, d, fracción C, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, títulos que la citada Dirección elevará al Ministerio de Agricultura, para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Edel Pablo—Nombramiento de Vocal de la Comisión Administradora del Canal de la Colonia General Roca.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Administradora del Canal de la Colonia General Roca, Sr. Joaquín Portela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Joaquín Portela, del cargo de Vocal de la Comisión Administradora del Canal de la Colonia General Roca; y nómbrase en su reemplazo, al Sr Pablo Edel.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Manuel A. Garay—Venta de la chacra N° 12, Sección VII, de la Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Que corresponde adjudicar á Don Manuel A. Garay, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra N° 12, Seccion VII, de la Colonia Choele-Choel y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Ricardo M. Rosas—Aceptación de la cesión en usufructo de un terreno en Bahía Blanca y edificio que construirá para Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.

Vista la presentación que antecede, en la cual el Sr. Ricardo M. Rosas, ofrece construir en un terreno de su propiedad y con su peculio propio un edificio destinado á Hotel de Inmigrantes, en la ciudad de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la acertada distribución de las corrientes inmigratorias es una de las preocupaciones del Gobierno; que el importante ofrecimiento del Sr. Rosas, es á la vez que ejemplo de desprendimiento, eficaz contigente á la pronta solución de un problema de positiva trascendencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la cesión de usufructo que por el término de diez años, hace el Sr. Ricardo M. Rosas, de un terreno y el edificio á construirse por exclusiva cuenta, destinado á Hotel de Inmigrantes, situado en Villa Rosas, (Bahía Blanca) sobre la estación Spurr en las proximidades del actual cuartel de Infantería.

Art. 2° Los planos presentados por el cedente deberán agregarse á la respectiva escritura de cesión.

Art. 3° Pasen estos antecedentes al señor Escribano General de Gobierno, para el otorgamiento de la escritura que corresponde.

Art. 4° Trascríbase el presente decreto al Sr. Rosas, significándole el agradecimiento del Gobierno de la Nación, por su generosa iniciativa.

Art. 5° Publíquese, insértese y archívese.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Ley abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Agricultura para concurrencia á la Exposición de Turín.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n), con destino al pago de los gastos que ocasione la concurrencia de la República á la Exposición Internacional de Turín.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez.

V. DE LA PLAZA. — *Adolfo Labougle.* Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 8101.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Imputación de una suma invertida por la División de Ganadería en gastos de Bañaderos para ganado.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Atento lo solicitado en la nota que antecede por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° La suma de cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional ($ 53.462.07 m/n) invertida por la División de Ganadería en gastos de Bañaderos para ganado, durante los años 1907, 1908 y 1909, se imputará al producido de Bañaderos Oficiales de ganado, y en la siguiente forma:

Al tercer trimestre de	1907..	$	5.007 25
» segundo »	» 1908..	»	4.664 62
» tercer »	» 1908..	»	12.289 73
» primer semestre »	1909..	»	3.349 27
» tercer trimestre »	1909..	»	28.151 20

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.— E. LOBOS.— INDALECIO GÓMEZ. — JOSÉ M. ROSA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

X

División de Estadística Agrícola—Se le encarga la preparacion de un album para la Exposición de Turín.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Vistas las propuestas presentadas á la División de Estadística Agrícola del Ministerio de Agricultura, para la impresión de 1.500 ejemplares del album preparado por dicha División para ser distribuido en la Exposición Internacional de Turín; y considerando más ventajosa la propuesta de los Sres. Herrera y Dolarea,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Encárgase á la División de Estadística Agrícola y Economía Rural del Ministerio de Agricultura, para que prepare un album grafico para ser presentado en la Exposición Internacional de Turín.

Art 2° Acéptase la propuesta de los Señores Herrera y Dolarea, quienes se comprometen á imprimir un mil quinientos ejemplares de dicho album, de acuerdo con las condiciones impuestas por la División de Estadística, al precio de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600 m/n).

Art. 3° Esta suma se cargará á la partida solicitada del H. Congreso para gastos de concurrencia á la Exposición de Turín.

Art. 4° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — E. LOBOS. —J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.— INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Vereinigte Pinsel Fabriken — Confirmación de una resolución denegatoria de un registro de marca.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. G. Breuer, representante de la firma social Vereinigte Pinsel Fabriken de Nürnberg (Alemania), apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegándole el registro de la marca de fábrica «Corona V. P.», para distinguir pinceles y cepillos en general en virtud de estar ya registrada la marca «3

Coronas», para distinguir todos los artículos comprendidos entre las clases 1 á 80; atentos los fundamentos de la resolución apelada, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegando á la firma social Vereinigte Pinsel Fabriken, de Nürnberg (Alemania), representada por D. G. Breuer, el registro de la marca de fábrica «Corona V. P.», para distinguir pinceles y cepillos de su fabricación, y volver este expediente á la citada División, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Desconocimiento de la validez de una concesión acordada á Tieman y Acevedo Machado por la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

Exp. Nº 11131-F-910 — Vistas las comunicaciones de las Compañías del Ferrocarril Central Argentino y del Córdoba y Rosario, en que denuncian que en las ciudades de París y Londres se solicita la subscripción de capital, para la construcción de las líneas férreas concedidas por la Provincia de Santa Fe, á los señores Tieman y Acevedo Machado.

Vista también la afirmación de las Empresas citadas, de que en los prospectos de la publicación hecha por el Banco de Alsacia en París, se asegura «que la Compañía á formarse tiene el derecho de construir y equipar un puerto nuevo en Rivadavia, como asimismo el privilegio de importar todos los materiales para la construcción, equipo y explotación de la Empresa, tanto del puerto como del ferrocarril, con exoneración de derechos de aduana», siendo inexacta esa aseveración, por cuanto no existe tal concesión de puerto ni de franquicias y privilegios, y

Considerando:

Que el Gobierno no debe consentir con su silencio ante las denuncias presentadas, que se induzca en error á los que colocan sus ahorros en valores argentinos, por medio de afirmaciones infundadas sobre supuestas concesiones, que sólo el Honorable Congreso tiene facultad de otorgar, especialmente para los puertos, sin que lo haya hecho hasta el presente;

Que el Gobierno de la Nación, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por decretos anteriores, no puede reconocer la validez de la concesión acordada á los señores Tieman y Acevedo Machado por la Provincia de Santa Fe, para construir una red de Ferrocarriles en la región ya servida por líneas de jurisdicción Federal, con arranque en los puertos del Rosario, de San Martín y del Arroyo Seco, con empalmes y cruces sobre ferrocarriles federales y con terminal en la colonia Piamonte, situada en la frontera de aquella provincia, lo que coloca á ese ferrocarril bajo la jurisdicción nacional desde el momento mismo de la concesión, por cuanto se trataría sin duda alguna de una red destinada al comercio interprovincial ó internacional; que las provincias no pueden afectar sin violar el texto expreso de los Arts. 67 (inciso 12) y 108 de la Constitución;

Que el hecho de llegar el Ferrocarril concedido hasta la frontera de la Provincia de Córdoba, autoriza la suposición de proyectarse desde luego su prolongación, como sucedió en el caso de las concesiones provinciales del Ferrocarril Rosario á Córdoba vía San Francisco, no siendo admisible la suposición contraria de que haya de quedar su terminal en un punto fronterizo sólo por razones de jurisdicción que poco importan al comercio. Y aun cuando tal hipótesis fuese aceptada, el Ferrocarril haría allí actos de comercio extraprovincial, desde que no podría rechazar cargas de parajes inmediatos de la provincia limítrofe para llegar al puerto del Rosario ó destinadas á los puertos Rivadavia ó San Martín y Arroyo Seco, cuya concesión se atribuye sin derecho alguno, la Compañía «The Rosario and Western Railway», cesionaria de los señores Tieman y Acevedo Machado;

Que la suposición del propósito de prolongar las líneas acordadas por la Provincia, se justifica plenamente con los mapas preparados por la «Rosario and Western Railway», en los que están trazadas y anunciadas las «futuras extensiones» hasta la ciudad de Córdoba, vía Santa Rosa y también por la presentación al Honorable Congreso de la misma Compañía pidiendo la concesión desde Piamonte hasta Deán Funes y desde Cañada de Gómez á Mackena, de donde resultaría que la provincia habría acordado la parte más importante en extensión y ubicación de una red interprovincial, con acceso á puertos de ultramar, y al Congreso Federal, sólo se habría dado intervención para acordar algunas prolongaciones subsidiarias falseándose los principios constitucionales que rigen el caso y creándose una situación de anarquía en el régimen de los Ferrocarriles argentinos;

Que el Poder Ejecutivo, ha manifestado ya su opinión contraria á tal concesión, en su informe elevado al H. Congreso el 7 de Septiembre de 1909, con lo que ó paralizada la gestión de la Compañía «The Rosario and Western Railway», que no puede pretender ahora una situación jurisdiccional fraccionaria para la parte de la red comprendida dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe;

Que la actitud asumida en este asunto por aquella provincia importa renovar en condiciones idénticas la resistencia opuesta á la jurisdicción federal en el caso del Ferrocarril Córdoba y Rosario, que fué resuelto por Decreto de Marzo 27 de 1900, creándose con él una jurisprudencia administrativa que el Poder Ejecutivo no puede dejar de mantener ante la solicitud de amparo presentada por las compañías recurrentes;

Que no es procedente el pedido de las citadas compañías de librar oficios á las legaciones Argentinas en París y en Londres notificándoles que el Honorable Congreso no ha autorizado la construcción del puerto en Rivadavia ni otorgado exoneración de derechos de Aduana, como lo anuncia en sus prospectos de subscripción la compañía «The Rosario and Western Railway», por cuanto ni tiene conocimiento oficial de tales anuncios ni corresponde al Poder Ejecutivo la desautorización solicitada que las compañías pueden hacer por sí mismas, con la publicación del presente decreto.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Gobierno de la Nación no reconoce como válida la concesión acordada por la Provincia de Santa Fe á los Sres. Tieman y Acevedo Machado, de que se dice concesionaria la compañía «The and Western Railway, Ltd.», y no permitirá la construcción de las líneas á que ella se refiere, mientras no haya prestado el Honorable Congreso su necesario consentimiento.

Art. 2º Póngase el presente decreto en conocimiento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, hágase saber á las empresas del Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Central Córdoba y Rosario, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ %
Para certificar........	123	2.574 80
Para inscribir........	191	1.889 —
Total..........	314	4.463 80

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1910

Para certificar........	120	2.264 50
Para inscribir........	213	2.414 —
Total..........	333	4.678 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial................	$ 433 80
Boletín Oficial................	» 3 60
	$ 437 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro — Su equivalente en oro	Renta calculada á oro — Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro — Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 5 de Diciembre de 1910........	571 574 38	251 492 73	8.219 66	259.712 39	610 97
Total recaudado en el mes corriente........	1 870.630 13	823 077 25	33 885 20	856.962 45	1.590 35
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	145 181 043 07	63 879 658 94	2.944 604 79	66.824.263 73	1.059 408 07

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Renoll.......	José R. Campos.....	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés M. Olbezzi...	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot.....	Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Cinocchio (h).	Victor C. Stella......	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Rence........	Ignacio Cierro......	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Suipacha 40	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Molignano.....	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo O. Vignale...	Antonio Vassano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juram nt [illegible]	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotterno	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl........	Juan B. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Bauness 293	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado.............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...........	» 0.50
Semestre....................................	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1910. — 1er TRIMESTRE.

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Propiedades:			Capital Inamovible:		
Monto de las mismas, por edificios construídos y á construir	6992229 72		Fondo de pensiones recaudado		7691114 65
Hipotecas:			Capital Disponible:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja	295900 —		Capital Integrado		150000 —
Bancos y Caja:			Fondo de Reserva	8438 60	
			» » Premios	33310 11	
			» » Previsión	15417 87	57166 58
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	402984 93	7691114 65	Cuentas de Orden Diverso		155911 46
Muebles y Utiles	46819 19				
Fundadores	37200 63				
Accionistas	36828 68				
Deudores Varios	29151 50	150000 —			
Bancos y Caja:					
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja		46676 77			
Cuentas de Orden Diverso		166401 27			
		8054192 69			8054192 69

Buenos Aires, Abril 20 de 1910

Juan B. Giudice, Presidente.—Luis Simonazzi, Vicepresidente.—S. Díaz, Gerente.— F. Antola, Administrador Delegado.—Alfredo Borlasca, Secretario.—Marcelino Ronderos, síndico suplente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N. 967-v-7 diciembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1919. — 2º TRIMESTRE.

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Propiedades:			Capital Inamovible:		
Monto de las mismas por edificios construídos y á construir	7598022 48		Fondo de pensiones recaudado		8092621 17
Hipotecas:			Capital Disponible:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja	115900 —		Capital integrado ó autorizado		150000 —
Bancos y Caja:			Fondo de Reserva	8438 60	
			» » Premios	10708 48	
			» » Previsión	15417 87	34564 95
Depósito en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	378698 69	8092621 17	Cuentas de Orden Diverso		278311 87
Muebles y Utiles	52866 52				
Fundadores	37851 63				
Accionistas	37473 18				
Deudores Varios	21808 67	150000 —			
Bancos y Caja:					
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja		2894 56			
Cuentas de Orden Diverso		309982 26			
		8555497 99			8555497 99

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Juan B. Giudice, Presidente. — S. Díaz, Gerente. — F. Antola, Administrador Delegado. — Alfredo Borlasca, Secretario. — Benito Aguirre, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N. 968-v-7 diciembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910. — 3er TRIMESTRE.

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
Propiedades:			Capital Inamovible:		
Monto de las mismas por edificios construídos y á construir	8177628 47		Fondo de Pensiones		8460012 77
Hipotecas:			Capital Disponible:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja	97900 —		Capital Integrado		150000 —
Bancos y Caja:			Fondo de Reserva	8438 60	
Depositos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	184484 30	8460012 77	» » Premios	7166 86	
Muebles y Utiles	54957 87		» » Previsión	15417 87	
Fundadores	38514 03		Cuentas de Orden Diverso	401211 98	432235 31
Accionistas	38128 96				
Deudores Varios	18399 14	150000 —			
Bancos y Caja:					
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	16300 24				
Cuentas de Orden Diverso	415935 07	432235 31			
		9042248 08			9042248 08

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Juan B. Giudice, Presidente. — S. Díaz, Gerente. — F. Antola, Administrador Delegado. — Alfredo Borlasca, Secretario. — Benito Aguirre, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N. 969-v-7 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

14 Noviembre.—Nº 826-v-9 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Noviembre, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 12 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en su local social, calle Belgrano 432, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos deberán recabar en la Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho. —El secretrio.

28 Noviembre.—Nº 922-v-12 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 19 del próximo mes de Diciembre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del señor Federico Correa, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo J. Paz, y del Sr. Leopoldo Grahame.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reempla oz de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado».—Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 913 v-14 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los socios de este Centro á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local calle Bartolomé Mitre 467 el día Martes 13 del corriente, á las 4 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

Aprobación y lectura de la memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo esta la segunda citación se resolverá con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos).—El secretario.

3 Diciembre.—Nº 966-v-13 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 21 de Diciembre de 1910, en la calle Maipú 190 1er. piso, par tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. Percy Clarke, Horacio F. Guerrico y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Lacabanne y Eduardo Hunter, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y su suplente por un año.

Los señores Accionistas podrán retirar sus tarjetas de entrada todos los días hábiles, á las 4 p. m., en la calle Maipú 190 1er. piso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Presidente.

2 Diciembre.—Nº 954-v-21 diciembre.

Compañía Minera Nueva Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la Serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas **deberán depositar** tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Taullard.

25 Noviembre.—Nº 901-v-19 Dicembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 8 de Diciembre próximo, á las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Julián Fejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores don José Sanllorenti y don Ildefonso Lago.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El secretario.

24 Noviembre—Nº 894-v-8 diciembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº. 485 para tratar lá siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario y Balance General que presentamos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento difinitivo de Gerente.

6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el acta de la Asámblea.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio se hallarán en el local de la Sociedad á la disposición de los señores Accionistas, diez días antes del fijado para la celebración para la Asamblea. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1910. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

23 Noviembre.—Nº 884-v-7 diciembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

1799—Suárez—1799 Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre ppdo. á las 4,30 p. m. en el local de la calle Defensa 419 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio aprobación del balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y lectura del informe del señor Síndico.

2º Elección de un Síndico titular y de un suplente; del primero por serle imposible aceptar el cargo el señor T. R. Ainscough, electo en asamblea de segunda convocatoria.

3º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos: la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con relación de su numeración en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los señores Accionistas en la gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1910.—Alfredo Demarchi presidente.

28 Noviembre.—Nº 924-v-14 diciembre.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Modificación de los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.

2 Diciembre—Nº 956-v-20 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Asamblea

Se cita á los Señores socios de esta institución á la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los estatutos sociales, se efcturá en los salones del Centro Vitivinícola Nacional, calle Avenida de Mayo 1313 (primer piso) el 10 de Diciembre próximo, á las 8 y 30 p. m., á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Noviembre de 1910.

2º Renovación de los miembros de la Comisión Central Directiva, en reemplazo de los salientes.

Titulares: Doctor Francisco A. Barroetaveña, Dr. Enrique L. Day y Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Suplentes: Luis Tirasso y Federico J. Zorraquín; elección de tres titulares y un suplente, de acuerdo con la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre ... de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 908-v-10 diciembre.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 12 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Modificación de los Arts 19, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20, las acciones deben ser depositadas en secretaría, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

22 Noviembre—Nº 883-v-12 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuento

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las 5 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán remitir la tarjeta de entrada hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—El secretario.

28 Noviembre.—Nº 923-v-15 diciembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1910, á las 3 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, 1º piso.

Orden del día.

Elección de Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

28 Noviembre.—Nº 926-v-12 diciembre

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Alsina 434, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la memoria y del **Balance.**

2º Repartición de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para vender y ceder fracciones de terrenos de la Sociedad en el Puerto Barranqueras.

4º Elección **de seis** directores titulares y tres suplentes, **por cesación** del mandato de los **actuales.**

5º Elección del Síndico Titular.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por los mismos, hasta tres días antes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Directorio.

Nº 850 v-7 diciembre

Minas de Guandacot

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año á las 2 p. m., en el local social, San Martín 158, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Ratificación del convenio de venta de nuestra sociedad subscripto en París el 27 Septiembre ppdo. por nuestro señor Presidente con un Sindicato, cuyo contrato ad referédum está á disposición de los señores accionistas en el local de la Sociedad.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 15 de Diciembre.—El secretario.

29 Noviembre.—Nº 931-v-16 diciembre.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, á las 4 p. m., en su local Maipú 234

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1910.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la sociedad.

3º Renovación del directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 14 de Diciembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1910.—C. L. Webster, secretario.

6 Diciembre Nº 974-v-15 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Segunda Citación

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre á las 8.30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo B. Condomí, calle Rivadavia Nº 842.

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balances del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de presidente y cinco directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará, y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El Secretario.

6 Diciembre Nº 975 v-17 diciembre.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre del corriente año, á las 10 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Reforma general del Estatuto Social.

b) Aumento de capital.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto, deberán depositar en la caja de la Sociedad, ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 5 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Aministradción no expedirá las boletas de entrada.—Los Administradores.

15 Noviembre Nº 833 v-8 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m. en las oficinas de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio.

2º Proyecto de una operación financiera.

3º Elección de Vice Presidente, Secretario y un Vocal en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. A. Piaggio, Alfredo Ossa; Síndico y suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á todos los Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco con dos días de anticipación del fijado para la asamblea.—El secretario.

3 Diciembre.—Nº 965-v-20 diciembre.

El Paraiso

Compañía Azúcarera

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de losEstatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde en el local del Centro Azucarero calle San Martín 121, para resolver la siguiente:

Orden del día:

1º La disolución y liquidación de la Sociedad.

2º La adjudicación de todos sus bienes á los acreedores, en pago de sus créditos.

3º Tomar cualquier medida ó resolución que la Asamblea creyera conveniente; inclusive la autorización al Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.

4º Aprobación del acta en la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1910.— Lucio García, secretario-tesorero.

25 Noviembre.—Nº 902-v-9 diciembre.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo. serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 444 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires, Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 939-v-30 diciembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging y Cía

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por el presente, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Diciembre corriente, á las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de Obligaciones.(Reducción del monto de dicha emisión).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El secretario.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.

5 Diciembre.—Nº 972-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Lbda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad, 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1909 y 1910 y del dividendo propuesto.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y suplente.

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1910 á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

Modificación del Art. 28 de los Estatutos.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta inclusive el día 16 de Diciembre.

5 Diciembre.—Nº 971-v-20 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 4 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatros Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. Amadeo Piaggio, Federico Dighero, Juan Zanchi, Felipe L. Cucullo, Francisco Prienovi y Humberto Rolleri respectivamente, salientes por terminación de mandato, y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y votos en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad

sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Gerente. 5 Diciembre.—Nº 970-v-22 diciembre.

Sociedad Deutscher Frauenverein

Se convoca á los socios de la Sociedad á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 12 de Diciembre á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle Mansilla 659.

Orden del día:

1º Memoria y Balance del último ejercicio.,

2º Elección de las Comisiones directivas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.—María Dufft, Secretaria.

Nº 979-v-12 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.
Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.
Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.
Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.
Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 á 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina, destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.

v-30 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Ordenanza Sancionada el 3 de Diciembre de 1909.

Art. 1º Un año después de promulgada la presente Ordenanza, los hospitales, sanatorios, mercados, hoteles, colegios, cuarteles, conventos, casa de huéspedes y todos los establecimientos industriales ó comerciales existentes en la capital, que produzcan cien kilogramos ó un metro cúbico de basura diaria, deberán estar provistos de un horno crematorio para la incineración de la misma.

Art. 2º Los que al fenecer el término dado por el Art. 1º no estuvieren provistos del horno crematorio sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional, debiendo instalarse el horno en los treinta días consecutivos á la notificación de la multa y pasados éstos el D. E mandará clausurar el establecimiento de los contraventores.

Art. 3º Los nuevos establecimientos que se instalen deben sujetarse á lo prescripto en el Art. 1º de la presente ordenanza.

Art. 4º El horno crematorio de que habla el Art. 1º podrá instalarse de cualquiera de los sistemas fumívoros conocidos y adoptados en otras capitales, previa aprobación del D. E.

Art. 5º El producido de la combustión, cenizas y escorias, serán depositadas en un recipiente adecuado y entregadas al basurero periódicamente, si el propietario no desea utilizarlas.

Art. 6º Comuníquese, etc.—SALAS. — *Arturo Ruiz Rivas.*

Promúlguese.—M. J. GÜIRALDES. — *A. Iturbe.*

v-13 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo., (exp. 62797-C-910) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Para tomar en arrendamiento puestos en los mercados municipales, es condición indispensable que los locatarios acepten en los precios de venta la intervención del D. E.

Art. 2º Estos precios serán fijados en tablillas con letras grandes, y en parajes visibles para el público. Se clasificarán los artículos en dos categorías: 1ª y 2ª.

Queda autorizada la Administración de Mercados, para alterar los precios, según sea la suba ó baja de los artículos en plaza.

Art. 3º Los actuales ocupantes de puestos, manifesterán su conformidad á lo estipulado en el artículo anterior, dentro de los treinta días de la promulgación de esta Ordenanza, debiendo en caso contrario desocuparlos.

Art. 4º Los que no cumplan lo dispuesto en esta Ordenanza, serán penados á la primera infracción, con una multa de cincuenta pesos moneda nacional y con la desocupación en caso de reincidencia.

Art. 5º Desde la promulgación de la presente, no se arrendará ningún puesto sino de acuerdo con sus disposiciones.

Art. 6º Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en D. D. ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-13 diciembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe al lado Sud del número 3484, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigencia.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-12 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el primer trimestre del año 1911. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910. v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Gallinas y Huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros, y Conejos para el Laboratorio Pasteur durante el primer trimestre del año 1911. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910. v-16 diciembre.

Llámase á licitación para efectuar el desagote de pozos ó tanques sépticos, desobstrucción, limpieza y arreglo de las cañerías de desagüe, conservación y limpieza semanal de water clos, arreglo y reposición de útiles de las campanillas eléctricas en las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.

v-15 diciembre.

Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 2 p. m., para la impresión de cincuenta y cuatro mil (54.000) Bonos para pago de Pavimentos; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —Diciembre 5 de 1910.—El secretario.

v-12 diciembre.

Licitación para la construcción de muro de cerco y nichos para urnas en el cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Licitación para construir un edificio destinado á administración y casa habitación para el Jefe de la Sección «Transportes» en el Corralón «Buenos Aires».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m.. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de trescientos brazos de hierro fundido con destino al alumbrado público á gas.

Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos p. m., Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.

v-10 diciembre.

Llámase á licitación la enagenación del estiercol proveniente del corralón de limpieza dependiente de la Subintendncia de Belgrano durante el año 1911.

Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 21/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—

v-10 diciembre.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol de los corralones dependientes de las Secciones Norte y Sud, el de la Sección Transportes y Talleres de Niveles y Calzadas y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros del servicio municipal, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol que se produce en el Corralón de la Sección Flores y Corral de bueyes, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910.

v-16 diciembre.

Licitación para las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección General de Alumbrado é instalaciones Eléctricas y Mecánicas, calle Moreno 330.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El Secretario. v-7 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones y Exteriores. v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de de 1910.—El secretario.

v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol se previene á los Sres. dueños de los bultos de equipajes y mercaderías que á continuación se expresan que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 765 ó 567 R ó 236 R

Serie Nº 1vapor Viena de Montevideo á Wilson Son y Cía., 1 baúl; Serie 2 vapor Sambaré de Asunción, sin número, 1 baúl; Serie 3, vapor Montevideo de Corrientes, marca D. V. N. U., un baúl; Serie 4, vapor Corumbá Asunción, sin número, un baúl; Serie 5, vapor Las Mercedes de Asunción, sin número, un baúl; Serie 6, vapor Helios de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 7, vapor Las Mercedes Corriente, J. Willians, un baúl; Serie 8, vapor Luna del Carmelo Nº 749, un baúl; Serie 9, vapor Viena del Salto Juan Aclier, un baúl; Serie 10, vapor Tritón de Montevideo, marca L. B., un baúl; Serie 11, vapor Viena de Salto sin número, un baúl; Serie 12, vapor París del Salto A. Martínez, un baúl; Serie 13, vapor Londres de Montevideo, sin número un baúl; Serie 14, vapor Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 15, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 16, vapor Libertad de Patagones, A. de Donati, un baúl; Serie 17, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, un baúl; Serie 18, vapor Londrés de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 19, vapor Buenos Aires de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 20, vapor Libertad del Uruguay, Bartolomé Carucie, 1 baúl; Serie 21, vapor, Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Tritón de Montevideo, sin número, un baúl, Serie 23, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 24, vapor Las Mercedes de Corrientes, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Golondrina de Asunción, sin número, un baúl; Serie 26, vapor Pte. Roca P. Sud, sin número, un baúl; Serie 27, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 28, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 29, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 30 y 31, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., dos cajones; Serie 32, vapor Corumba de Asunción, sin número, un cajón; Serie 33, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 34, vapor Camarones P. Sud, sin número, una bolsa; B. Serie 1, vapor Roma de Montevideo, M. Polito, un baúl; Serie 2, vapor Roma, marca J. R. E. Ríos, un baúl ;Serie 3, vapor Roma de Montevideo s/m., s/n., un baúl; Serie 4, vapor Alemania de Corrientes, Ricardo Montello, un baúl; Series 5-6-7-8, vapor Roma, sin marca y sin número, (4) cuatro baúles; Serie 9, vapor Londres de Montevidéo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 10, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 11, sin vapor, sin marca y sin número, un baúl; Serie 12, sin vapor, rotulado Villa García, un baúl; Series 13-14-15, sin vapor, sin marca y sin número, 3 baúles; Serie 16, vapor Eolo de Montevideo, Manuel Eslejerion, un baúl; Serie 17, vapor Golondrina de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 18, vapor Golondrina Gualechú, J. F. Corrientes, 1 bolsa; Serie 19, vapor P. Mitre de Ushuaia, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 20, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 12, vapor P. Mitre, de Gallegos, sin marca, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Rivadavia, Uruguay, sin marca, un baúl; Serie 23, vapor Rivadavia, del Uruguay, sin úmero, sin nombre, un baúl; Serie 24, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, sin marca, un baúl; Serie 26, vapor Rivadavia del Uruguay, marca Angel Solís, un baúl ; Serie 27, vapor Rivadavia del Uruguay, Enrique Gandoli, un baúl ; Serie 28, vapor Rivadavia del Uruguay, sin marca, sin número, un baúl Serie 29, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 30, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 31, vapor María Manuela de Corrientes, sin marca, sin número, un baúl; Serie 32, vapor Lambaré de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 33, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 34, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 35, vapor Corumba de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 36, vapor Lambaré de Asunción, Andrés Pérez, un cajón; Serie 37, vapor Tritón, de Montevideo, Juan Carulla, un baúl; Series 38-39 y 40, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, 3 baúles.

Nota 776 ó 565 R. ó 235 R.

Serie 1, Vapor Golondrina II, de Gualéguaychú, s/marca, s/número, un cajón; Serie 2, Vapor San Martín, de Formosa, Rotulado Nº 1/2, 2 cajones; Serie 3, Vapor Las Mercedes, de Bella Vista, s/número, sin nombre, un cajón; Serie 4, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, un cajón; Serie 5, Vapor Las Mércedes, de Empedrado, marca C L C, sin número un cajón: Serie 6, Vapor Urano, de Paraná, marca R J C, sin número, 23 tarros; Serie 7, Vapor Austria, de Paraná, marca L C, Nº 7, un cajón; Serie 8, Vapor Olimpo, de Empedrado, s/marca, sin número, 4 rollos, Serie 9, Vapor Presidente Quintana, de Camarones, marca S S P, sin número, un atado; Serie 10, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 bultos, Serie 11, Vapor Urano, Paraná, marca BJ C, un cajón, Serie 12, Vapor Camarones, de Madryn, marca L C, un cajón; Serie 13 Vapor París, de Formosa, marca E C C, sin número, tres cajones, Serie 14, Vapor

Buenos Aires, de Paraná, Rotulado Nº 1, un cajón; Serie 15, Vapor Golondrina II, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bordalesa; Serie 16, Vapor Buenos Aires, de Paraná, sin marca, sin número, (40) cuarenta piedras, Serie 17, Vapor San Martín, de Corrientes, sin marca, sin número, ocho tubos; Serie 18, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, diez tubos; Serie 19, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, veinte tubos; Serie 20 Francisco de Ibarra, de Bella Vista, marca E M, Nº 1/2, dos cajones; Serie 21, Vapor Francisco de Ibarra, de Bella Vista, sin marca, sin número, dos bolsas; Serie 22, Vapor Columbus, de San Antonio, sin marcca, sin número, cuatro ejes; Serie 23, Vapor Olimpo, de Barranqueras, sin marca, sin número, ochenta y cuatro (84) cajones, Serie 24, Vapor Montevideo, de Corrientes, marca M H, Nº 1, un cajón.

Nota 766 ó 566 R. ó 236 R.

Vapor Montivideo, de Formosa, marca S C, sin número, dos cajones; Vapor Rivadavia, del Uruguay, marca N V G C, sin número, 2 cajones; Vapor Delta, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 tubos; de caldera; Vapor Heraldo de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 7 tubos; Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos, Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca sin número, 33 tarros; Vapor París, de Asunción, marca A. y Cía, sin número,)2) dos baules; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 5 bultos; Vapor Rivadavia, sin marca, sin número, una bácula; Vapor Londres del Salto, sin marca, sin número, 41 bolsas; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 5 barriles; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 1 bulto; Vapor Montevideo, de Paraná, marca A C C, sin número, 10 rollitos.

v-22 Diciembre.

Por disposción del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se perviene á los señores dueños de los bultos encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de encomiendas postales rezagadas.

Nota Nº 465-E ó 88-E.

Número 128738 C Dupont, Nº 109075 Roque Olararieta, Nº 99643 Gabriel Rairuz, Nº 128828 A D Fernández, Nº 40345 Carlos Silva, Nº 35494 Weygnd Tun Felder, Nº 22110 Genaro Mieli, Nº 44246 Teresa Nalalini, Nº 45627 José De Martini, Nº 142924 Bernasconi, Nº 140170 J. I. Manrer, Nº 49114 Méndez Frías, Nº 143366 Walhden, Nº 57120 Pitré Hnos.. 55651-48837 Woerden C., Nº 57908 Gómez Hardoy, Nº 56334 Cía. Nacional de Tabacos, Nº 48240-56924 Winby y Cía., Nº 61865-61866 Dolores Lavalle, Nº 56571 Sadin, Nº 61799 Aldo Bertoni, Nº 63739-63740 Engelbert Hardit, Nº 64484 Esteban Garri, Nº 107668 Martínez Salvatore, Nº 119960 Achenbach, Nº 33421 Prando Valbuena, Nº 57688 José Sorietti, Nº 64038 R. Péters, Nº 117288-117289 M. Labourdette.

v-7 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarsé á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 452 R ó 232 R.

Serie 1 Vapor Berlín de Montevideo José Lerris un cajón, Serie 2 Vapor Eolo Montevideo sin marca, sin número, un baúl, Serie 3 Vapor Eolo Montevideo, sin marca, sin número un baúl, Serie 4, Vapor Eolo Montevideo Place Hope un baúl, Serie 5 Vapor Viena Montevideo J. Hnos. Nº 240 un baúl, Serie 6 Vapor Colombia Montevideo, Ramón Raitano sin número un baúl, Serie 7 Vapor Viena sin marca sin número un esqueleto, Serie 8 Vapor Eolo Montevideo T. H. Nº 6 un baúl, Serie 9 Vapor Eolo T. H. Nº 5 un baúl, Serie 10 Vapor Río de la Plata sin marca sin número un baúl, Serie 11 Vapor Eolo sin marca sin número un baúl, Serie 12 Vapor Berlín Sr. Gefe Talleres mecánicos un cajón, Serie 13 Vapor Eolo Larrochete Pellice Nº 11 un cajón, Serie 14 Vapor Berlín Sr. Jefe Talleres mecánicos Nº 5 un cajón.

Nota Nº 233 R ó 484 R.

Serie 123 Vapor Asturias de Southampton marca N W Nº 5514 un cajón, Serie 294 Vapor Cap Vilano Hamburgo Engelke Reichi sin número un cajón, Serie 4?? Vapor Cap Vilano Hamburgo marca K H Nº 1 un baúl Serie 593 Vapor Amazonas Marsella Francisco Fichart sin número un cajón, Serie 673 Vapor Cap Arcona Hamburgo Jorge N. Sánchez sin número un paquete, Serie 708 Vapor Cap Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 952 Vapor Danube Southampton L. Borrás sin número un paquete, Serie 100 Vapor Príncipe Umberto de Génova marca L G Nº 1 un cajón, Serie 986 Vapor Feliciana de New York marca A y Cía. Nº 1 un cajón, Serie 18 Vapor Re Victorio de Génova Menado Nazzo sin número un paquete, Serie 19 Vapor Ré Vittorio de Génova Lardin Molina y Cía. sin número un paquete, Serie 498 Vapor León XIII Barcelona Durán García sin número un paquete, Serie 877 Vapor Konig Wilhen II Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 218 vapor Asturias Southampton marca V O C Nº 5770 un paquete, Serie 295 vapor Asturias Southampton Mde. Laporte sin número un paquete, Serie 344 vapor Cap. Vilano de Hamburgo Carlos E. Echegoyen sin número un cajón, Serie 372 vapor Cap. Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 444 vapor Cap. Vilano Hamburgo marca W R Nº 1 un cajón, Serie 993 vapor Aragón Southampton W. Laporte sin número un paquete, Serie 333 vapor Konig F. Augusto Hamburgo Alejandro Alinich sin número un paquete, Serie 551 vapor Araguaya de Southampton marca P M S Nº 1 un cajón, Serie 743 vapor Oscar Fredrich de New York Cía. Argentina de Pesca sin número un cajón, Serie 861 vapor Cap. Roca Hamburgo Luis Bosco hijo Nº 1 un cajón, Serio 865 vapor Cap. Roca Hamburgo marca J P C Nº 5054 un cajón, Serie 180 vapor Italia Génova M. G. F. Padley sin número un cajón, Serie 504 vapor Vasari de New York Giuseppe Trezza sin número un cajón, Serie 665 vapor Cap. Arcona Hamburgo Dta. Robert Vicario sin número un cajón, Serie 89 vapor Voltaire New York marca A M sin número un paquete, Serie 293 vapor Koing F. August Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 431 Ajgham Prince de New York F. E. Parker sin número un cajón, Serie 983 vapor Feliciana de New York G. Lablane sin número un cajón, Serie 103 vapor Araguaya Southampton marca K B Nº 68 un cajón, Serie 851 vapor Konig Wilhén II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un paquete, Serie 852 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un cajón, Serie 57 vapor Cordillere Marsella marca E L Nº 24 un cajón, Serie 611 vapor Italia Génova marca N C Nº 18820/21 un paquete, Serie 768 vapor P. de Satrústegui Barcelona Dr. Juan A. Brugs. sin número un cajón, Serie 241 Thames Southampton Dr. Hulchinsen sin número un lío, Serie 744 Oscar Fredrik New York Sversin sin número un barril, Serie 745 vapor Oscar Fredrik de New York Sversin sin número un barril, Serie 39 vapor Gotha Bremen V. Herma sin número un cajón, Serie 148 vapor Umbria Génova Marquese sin número un cajón, Serie 121 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 122 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 126 vapor P. de Satrústegui Barcelona E. Castro sin número un paquete, Serie 219 vapor Plata de Burdeos Fustier sin número un cajón, Serie 220 vapor Plata de Burdeos Señor Fustier sin número un cajón, Serie 525 vapor León XIII Barcelona C. T. Muchino sin número un cajón, Serie 526 vapor León XIII de Barcelona C. T. Muchino, Serie 645 vapor P. Mafalda Génova de Blas Costa sin número un cajón.

Encomiendas postales rezagadas:

Exp. Nº 734, Letra B, 849 B, 853 B, 737 B 842 B, 655 P, 679 B, números de encomiendas 6219-2166-89810-19574-37072-17000, 52094.

v- 7 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Martorell de Araoz de Lamadrid, por sí y en representación de sus hijos menores don Santiago, don Alberto y don Oscar Araoz de Lamadrid, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Santiago Araoz de Lamadrid.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1910.—El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Matilde Prado de Mercado, por si y en representación de sus hijos menores Juana María, Juan Marcos, Felisa Delfina y Matilde Angélica Mercado, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Camilo Mercado. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Micaela Flores de Martínez Ruiz, por sí y en representación de su esposo don Juan Martínez Ruiz, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional, don José Miguel Martínez Ruiz.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

v-7 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Auxiliar del Juzgado en lo Criminal de la Pampa Central, D. Alberto Del Viso, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 166,81 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes otorgados á cuenta de haberes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. Contaduría General, Noviembre 29 de 1910.—Los secretarios. v-13 diciembre.

———

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Celador de la Cárcel de Santa Rosa de Toay, D. José María González Casas, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 52,91 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 28 de 1910, Los Secretarios.

v-12 diciembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas Presidente Roca, Humberto 1° 1573, Rocha 426 Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-15 diciembre.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre.

———

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitacióon pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

———

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.

v-7 diciembre.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.

v-27 Diciembre.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especiifcaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910.

v-20 diciembre.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-5313-910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal, en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz, frente á la caleta Olivia y lindando con las concesiones 7 y 8, otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—E. Möring.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido. — Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre .... de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas. Edmundo Möring, contestando la vista conferida en el Exp. 5313-M-910, al Sr. Director, digo: Que lo que solicito en el referido expediente, es un permiso de cateo, de forma rectángular de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2.000) dos mil metros de ancho de E. á O. y su límite Norte sea el límite Sud, del cateo ó pedido 5313-L-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni está cercado. Es justicia.—E. Möring. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos, debiéndolo agregar á sus antecedentes.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 2i/11/10.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado al recurrente que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, presentó en la Escribanía General del Gobierno, el escrito de fecha Octubre 31 de 1910, del cual resulta que el terreno pedido no está cultivado, labrado, ni

cercado y una ubicación de forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 20.000 metros al S. y 8.230 metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así referida está libre según los planos de esta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno pedido era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 962-v-15 diciembre.

Exp. letra L Nº 5311.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, de profesión comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 554, solicita permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado, con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz y al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con las concesiones 5 y 6 otorgadas á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge.— El objeto del cateo que solicito es buscar petróleo. En consecuencia y previos los trámites legales, solicito del Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad.—Chr. Lahusen.— Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez á las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas.—Christel Lahusen, contestando la vista conferida en el expediente 5311 L-910, al Sr. Director digo: Que lo que solicito, es un permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 dos mil metros de ancho de Este á Oeste, con tal que su límite Este sea el límite Oeste del permiso de cateo P 3290-10 y su límite Norte, el límite Sud del cateo G 3282-910. El terreno es sin cultivo, no está labrado y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado.—Es Justicia.—Chr. Lahusen.—Presentada está solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez á las dos y media pasado meridiano.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Pase á Minas para que le agregue á sus antecedentes y demás eefctos.—Juan R. Montes de Oca.—L. 5311-10.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiéndose observado que no estaba bien expresada la ubicación de la zona solicitada, el recurrente presenta en la Escribanía General del Gobierno el escrito de fecha 31 de Octubre de 1910, del cual resulta que el terreno pedido, no está cultivado, labrado, ni cercado, y una ubicación en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se halla á 8.230 metros al O. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la zona así definida está libre según los planos de ésta Sección y que la solicitud quedó en forma después que el recurrente declaró que el terreno era de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 951-v-15 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.694



Diciembre 3 de 1910.—Juan Anighi.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-12 diciembre.

Acta N. 31.668



Noviembre 30 de 1910.—E. Pretto y Cía. —Artículos de las clases 61 á 65.

v-7 diciembre.

Acta N. 31.669



Noviembre 30 de 1910.—Francisco Beltrami y Chorro.—Artículos de la clase 58.

v-7 diciembre.

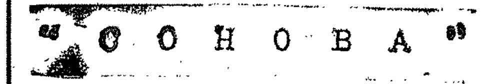
Acta N. 31.670

"Pedicurina"

Noviembre 30 de 1910.—Antonio Galdeano.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 diciembre.

Acta N. 31.671



Noviembre 30 de 1910.—Felice Giordano.—Papel de tabaco, clase 59.

v-7 diciembre.

Acta N. 31.672

MONARCH

Noviembre 30 de 1910.—James Epps y Co. Limited.—Cacao y Chocolate en general, clase 66.

v-7 diciembre.

Acta N. 31.688

"La Mañana"

Diciembre 2 de 1910.—Raúl de Azevedo. —Publicaciones, clase 72.

v-10 diciembre.

Acta N. 26.173

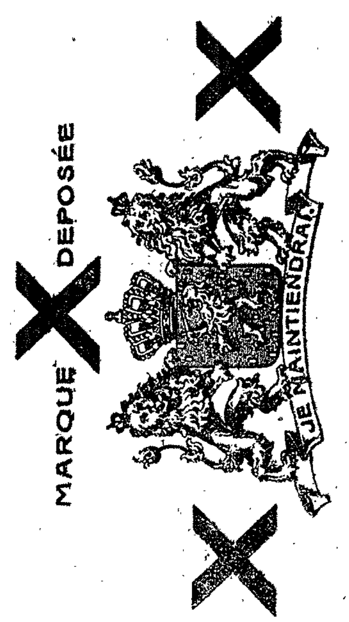
RADICAL

555

Mayo 5 de 1909.—Hoenigfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada).

v-13 diciembre.

Acta N. 31.702



Diciembre 3 de 1910.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 12.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.678



Diciembre 1º de 1910.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.675



Noviembre 30 de 1910.—Bonomi, Baldassare y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-7 diciembre.

Acta N. 31.695



Diciembre 3 de 1910.—James Cockle y Co.—Píldoras antibiliosas, clase 79.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.697

"Jardin Coghlan"

Diciembre 3 de 1910.—Esteban Anezin.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.666

"Ocean"

Noviembre 30 de 1910. — Hargreaves Bros y Company, Limited.—Artículos de las clases 14 y 15.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.663

"Sanatogen"

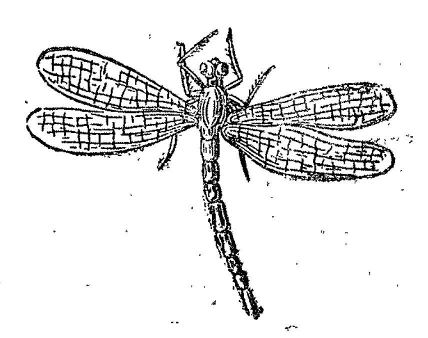
Noviembre 30 de 1910.—Johann Abraham Von Wulfing, propietario de la casa A. Wulfing y Co.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.712

"Buckeye"

Diciembre 5 de 1910.—Walter Macleod y Company.—Herramientas y útiles de mano, máquinas herramientas, aparatos y máquinas para talleres mecánicos, aparatos de blanquear y de aplicar aceite ó pinturas, aparatos de chorro de arena, materiales accesorios de ferrocarriles, artículos de alumbrado y calefacción, clases 16, 22, 24 y 39.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.701



AGUACIL

Diciembre 3 de 1910.—Francisco Barone.—Artículos de la clase 53.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.689

Tarjetas de Visita
Alabastro

PAPELERÍA DE LUJO
ALFREDO BREDAHL
CALLE FLORIDA 234
BUENOS AIRES

Diciembre 2 de 1910.—Alfredo Bredahl.—Tarjetas de visita, clase 72.
v-10 diciembre.

Acta N. 31.690



Diciembre 2 de 1910.—Kirchner y Co. Act. Ges. Leipzic Sellershausen.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 diciembre.

Acta N. 31.687

"El Aniquilador"

Diciembre 2 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Aparatos langosticidas, polvos y venenos insecticidas, clases 11 y 22.
v-10 diciembre.

Acta N. 31.715

"Ajax Diaphragm"

Diciembre 5 de 1910. — Railway Appliances Company.—Diafragma ó fuelles de conexión en las plataformas de coches de ferrocarril, clase 24.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.665



Noviembre 30 de 1910. — Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-7 diciembre.

Acta N. 29863

"North British"

Junio 6 de 1910.—Harris y Mac Donald. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta N. 31.647

"Curatine"

Noviembre 29 de 1910.—José J. Lavagno. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta N. 31.658



Noviembre 30 de 1910.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.661

WEST ELECTRIC

Noviembre 30 de 1910.—West Electric Hair Curler Company.—Artículos de las clases 16 y 58.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.713

"Stanwood"

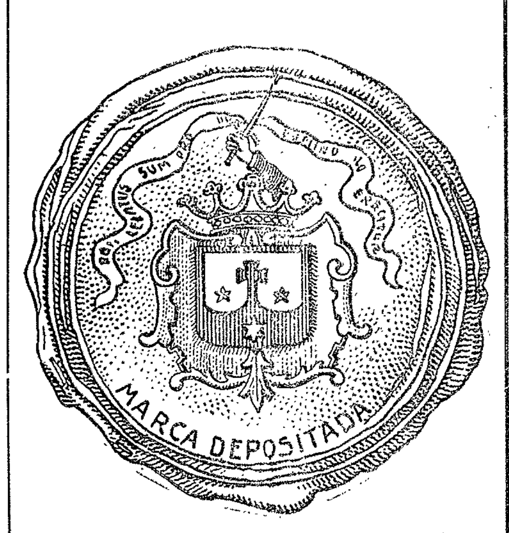
Diciembre 5 de 1910.—The A. M. S. Company.—Estribos de coches de ferrocarril y tranvía, clase 24.
v-13 diciembre.

Acta N. 31.662

SWIFT & COMPANY

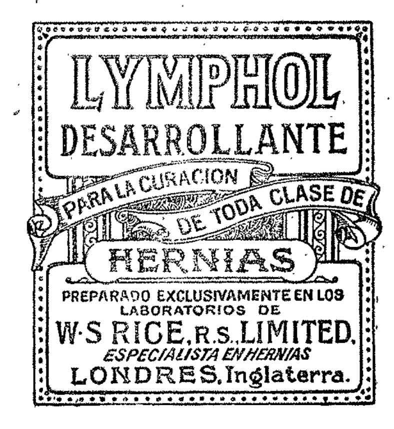
Noviembre 30 de 1910.—Swift y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.667



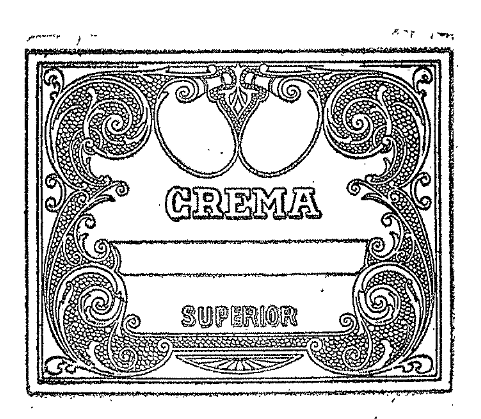
Noviembre 30 de 1910.—Agustín Soler Centelles y José D. Petit, Petit.—Artículos de la clase 68.
v.7 diciembre.

Acta N. 31.673



Noviembre 30 de 1910.—William S. Rice. R. S. Limited—Preparados farmacéuticos medicinales, clase 79.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.674



Noviembre 30 de 1910.—Francisco Bellagamba.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.681



DOBLE PALMA

J. B. González
Jerez

Diciembre 1º de 1910.—J. B. González. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.682

"Frescolita"

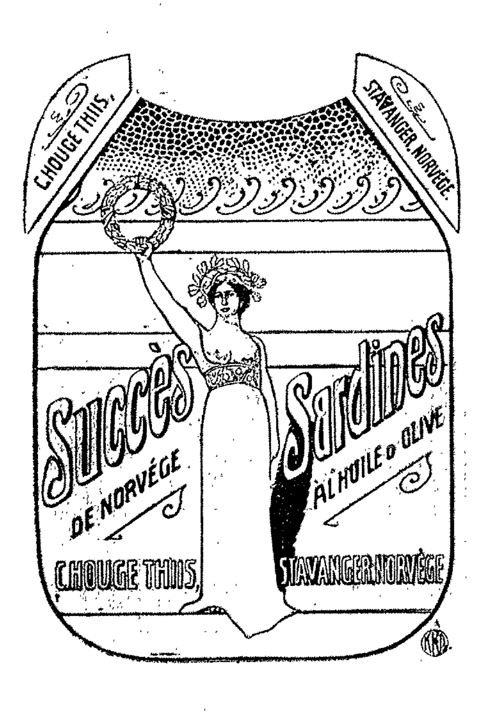
Diciembre 1º de 1910.—Pedro Waldner. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 30.745

CAMIZÃO

Septiembre 1º de 1910.—José da Costa Camizão.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.698



Diciembre 3 de 1910.—Christián Houge Thüs.—Conservas en general, clase 62.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.637

SALVARSAN-EHRLICH

Noviembre 28 de 1910.—Farbwerke vorm Meister, Lucius y Bruening.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.691

ARKTOS

Diciembre 3 de 1910.—Walter Pfleiderer.—Artículos de la clase 11, frigoríficos y máquinas para hacer hielo, sus partes y accesorios, clase 22.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.692

DUNLOP

Diciembre 3 de 1910. —The Dumlop Pneumatic Tyre Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 24 y 26 á 79.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.693



Diciembre 3 de 1910.—José Caram y Hno.—Artículos de las clases 44 á 60.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.700

1 KILO

TABLE SALT

TREBLE REFINED



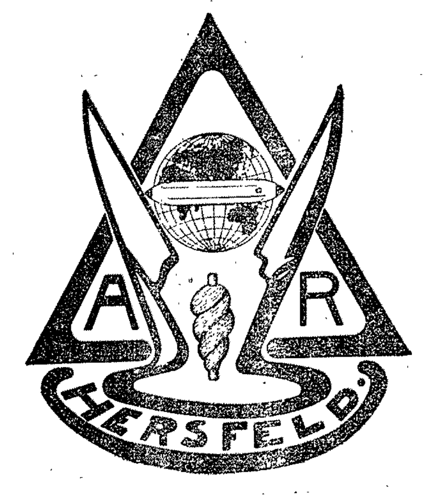
(TRADE MARK)

LONDON - BUENOS AIRES



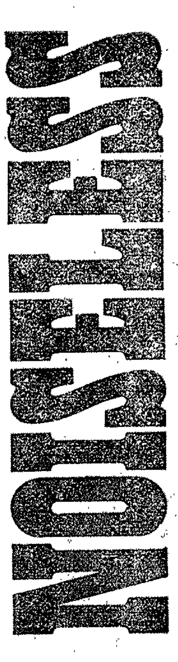
Diciembre 3 de 1910.—Adolfo L. Toedter—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.696



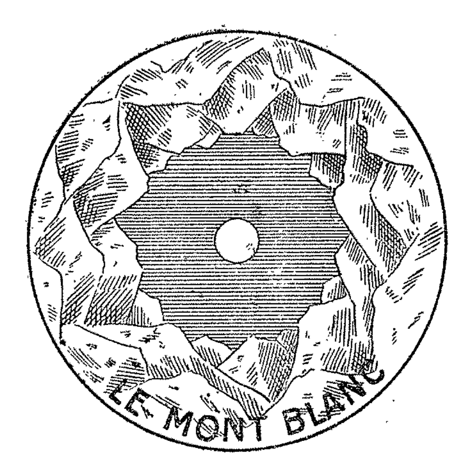
Diciembre 3 de 1910.—A. Rechberg. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-12 diciembre.

Acta N. 31.699



Diciembre 3 de 1910. — The Noiseless Typewriter Company.—Máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-12 diciembre.

Acta N. 30.141



Julio 5 de 1910.—Boglione, Manacorda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-12 diciembre.

Acta N. 31.652

"Crema Huxley de Mentol y Pirola"

Noviembre 29 de 1910.—The Anglo American Pharmaceutical Company, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.653

"Hux Sal"

Noviembre 29 de 1910.—The Anglo American Pharmaceutical Company, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.660

EUCRYL

Noviembre 30 de 1910.—Eucryl Limited. —Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 69 á 71.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.676



Diciembre 1o de 1910.—E. Pretto y Cía. Artículos de las clases 61, 62, 63 y 65.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.679

"Eesoro"

Diciembre 1o de 1910.—Antonio Camean. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.680



Diciembre 1o de 1910.—Gebr. Körting Akt. Ges.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.684

Leche Maternizada System Prof. Dr. Backhaus

Diciembre 1o de 1910.—Nutricia Centrale für Backhausmilch. — Leche maternizada, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.686

"Kupferberggold"

Diciembre 1o de 1910.—Henri Schoch. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.683



Diciembre 1o de 1910.—Nutricia Centrale für Backhausmilch. — Leche maternizada, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.572

BRENNABOR

Noviembre 21 de 1910.—Gebr. Reichsteein, Brennabor Werke.—Artículos de las clases 25, 26, 37 y 60.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.659

"A las medias francesas"

Noviembre 30 de 1910.—Emilia y Paulina Estoup.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.664

"Gipsy"

Noviembre 30 de 1910.—Fernand Blanchard.—Artículos de la clase 58.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.654

"Hylo"

Noviembre 29 de 1910.—Paul Flussfisck. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 diciembre.

Acta N. 31.606

"Meccano"

Noviembre 25 de 1910. — John Miller. — Artículos de las clases 25, 60 y 77.
v-7 diciembre.

Acta N. 31.714

"Cordoba Weelbarrow"

Diciembre 5 de 1910.—Dutilh Smith, Mc Millan y Company.—Carretillas de mano, clase 25.
v-13 diciembre.

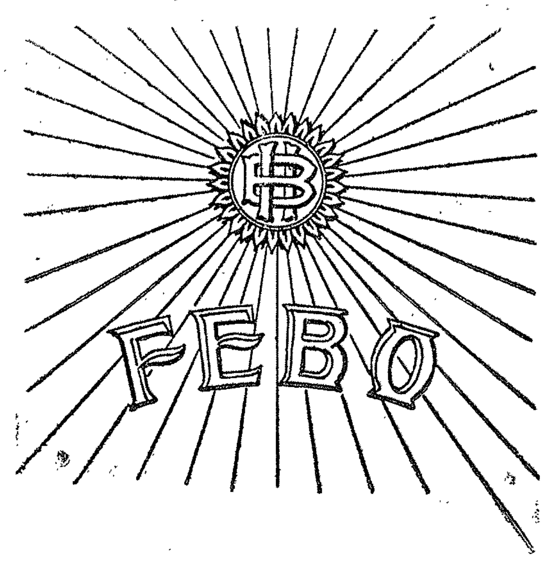
Acta N. 31.677



Diciembre 1o de 1910.—Polledo y Cía.— Artículos de la clase 68.
v-9 diciembre.



Acta N. 31.711.



Diciembre 5 de 1910.—Balbiani Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 menos yerba mate.

v-13 diciembre.

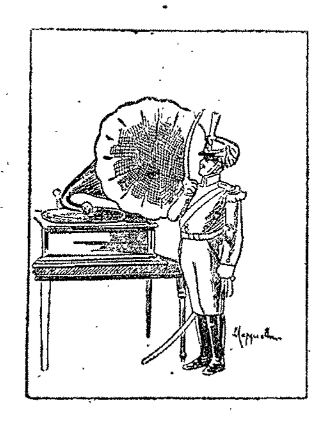
Acta N. 31.704

"PURIFICADOR DEL AIRE EWANS"

Diciembre 5 de 1910.—A. Rella. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.709



Septiembre 5 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.708



Diciembre 5 de 1910.—H. Walis Maine.—Productos de perfumería y jabonería en general, clases 14 y 58.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.588

"Yo-Yo"

Noviembre 23 de 1910.—Teodosio Brea.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería. clase 80.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.707

"Vino Chinato Reggio"

Diciembre 5 de 1910.—Vila, Bergés y Cía.—Una bebida especial, clases 68 y 79.

v-13 diciembre.

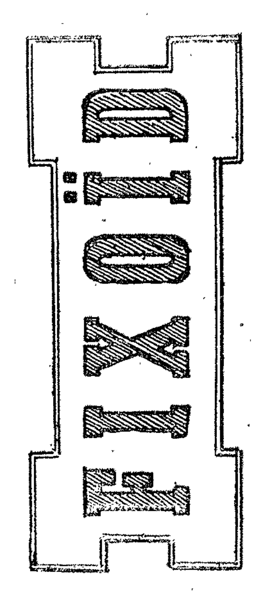
Acta N. 31.706

"Cartsherrie"

Diciembre 5 de 1910.—Pedro Ramírez.—Metales en general y sus aleaciones, clase 39.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.716

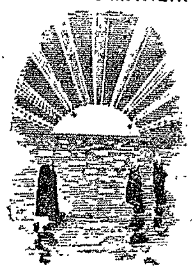


Diciembre 5 de 1910.—Bernheim y Fontán.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.685

THE GREAT COLOUR MAKER.



Diciembre 1º de 1910.—Orr's Zinc White Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.710



Diciembre 5 de 1910.—Francisco Tinto.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-13 diciembre.

Acta N. 31.705

"Diamante

Diciembre 5 de 1910.—General Electric Company.—Lámparas eléctricas incandescentes, clase 39.

v-13 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional